

Consejería de
Educación y Empleo

*Dirección General de
Personal Docente*

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"
Módulo 5 - Planta 3ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que hace pública la relación definitiva de especialidades reconocidas a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, así como la relación de los funcionarios a los que no se les reconozca la especialidad, con indicación del motivo.

Por Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

En su apartado cuarto se indica que en el mes de septiembre y una vez estudiadas las solicitudes, se hará pública en la web <http://profex.educarex.es> la relación provisional de maestros y especialidades reconocidas en el procedimiento, así como la relación de aquellos a los que no se le reconozca con indicación del motivo correspondiente. Contra las cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, se especifica que "vistas las alegaciones formuladas, en su caso, la Dirección General de Personal Docente resolverá dichas reclamaciones, que se considerarán resueltas mediante la publicación del listado definitivo".

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la relación definitiva de especialidades reconocidas a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, así como la relación de los funcionarios a los que no se le reconozca con indicación del motivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado del mismo orden correspondiente al domicilio del demandante, o correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, según disponen los arts. 1,8.2 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, a 13 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Ana Martín Martín